

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7° - Resolución N° 10/88 S.H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° -Resolución N° 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores. 7.336.665,2848

1976

Mayo	7.003.747,1374
Junio	6.688.912,1016
Julio	6.304.335,0504
Agosto	5.834.968,1504
Septiembre	5.361.537,6662
Octubre	5.134.010,9491
Noviembre	4.804.955,9674
Diciembre	4.512.759,1213

1977

Enero	3.965.779,3883
Febrero	3.705.960,7293
Marzo	3.566.485,5285
Abril	3.372.727,9001
Mayo	3.172.649,3628
Junio	2.975.202,6785
Julio	2.814.663,8032
Agosto	2.500.269,0752
Septiembre	2.330.555,5403
Octubre	2.052.794,8206
Noviembre	1.902.427,0230
Diciembre	1.825.940,8947

1978

Enero	1.656.296,1268
Febrero	1.573.165,2954
Marzo	1.442.351,6299
Abril	1.322.332,1424
Mayo	1.213.338,4277
Junio	1.157.846,5382
Julio	1.103.605,3727
Agosto	1.015.854,7876
Septiembre	952.291,4076

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1978

Octubre	866.241,4391
Noviembre	798.271,4789
Diciembre	750.480,1538

1979

Enero	682.030,8556
Febrero	631.753,3100
Marzo	584.638,0900
Abril	549.202,2742
Mayo	503.790,7075
Junio	455.986,2340
Julio	424.097,9097
Agosto	369.890,2235
Septiembre	351.432,5918
Octubre	347.763,8653
Noviembre	336.190,3840
Diciembre	327.924,6104

1980

Enero	314.483,4716
Febrero	301.958,0174
Marzo	290.739,7928
Abril	279.940,4833
Mayo	265.681,6780
Junio	247.519,5067
Julio	240.463,3574
Agosto	233.657,0126
Septiembre	227.106,2342
Octubre	215.441,6178
Noviembre	209.905,6382
Diciembre	208.257,5418

1981

Enero	203.259,1331
Febrero	193.282,9818
Marzo	184.392,6582
Abril	164.105,2776
Mayo	151.936,7635
Junio	128.008,5006
Julio	113.458,7548
Agosto	103.782,0103
Septiembre	96.877,4828

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1981	
Octubre	91.276,4356
Noviembre	82.232,3194
Diciembre	74.325,4334
1982	
Enero	65.176,2009
Febrero	61.744,5271
Marzo	59.050,0926
Abril	55.679,3434
Mayo	50.958,1069
Junio	44.153,9323
Julio	34.534,3482
Agosto	29.731,6891
Septiembre	24.946,9061
Octubre	22.686,3285
Noviembre	19.908,4366
Diciembre	18.070,6716
1983	
Enero	15.760,5391
Febrero	13.920,8955
Marzo	12.566,2242
Abril	11.758,1609
Mayo	10.667,2301
Junio	9.317,4098
Julio	8.356,4551
Agosto	7.085,2128
Septiembre	5.694,3127
Octubre	4.870,3215
Noviembre	4.193,9857
Diciembre	3.534,5201
1984	
Enero	3.171,5798
Febrero	2.736,4191
Marzo	2.312,0158
Abril	1.931,8589
Mayo	1.626,1189
Junio	1.394,4209
Julio	1.206,9724
Agosto	990,0935
Septiembre	793,7438

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1984

Octubre	688,0471
Noviembre	599,9950
Diciembre	486,8934

1985

Enero	401,9850
Febrero	341,1290
Marzo	267,1388
Abril	203,1324
Mayo	154,8155
Junio	108,8137
Julio	109,8488
Agosto	108,1856
Septiembre	107,5492
Octubre	106,7585
Noviembre	105,9716
Diciembre	104,9512

1986

Enero	104,9773
Febrero	104,1610
Marzo	102,7108
Abril	99,7394
Mayo	97,0784
Junio	92,8429
Julio	88,3359
Agosto	80,7649
Septiembre	75,6367
Octubre	71,8566
Noviembre	68,4697
Diciembre	66,4680

1987

Enero	63,1138
Febrero	59,0418
Marzo	54,7424
Abril	53,7087
Mayo	51,2102
Junio	47,9942
Julio	43,8661
Agosto	38,2777
Septiembre	32,8240

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1987

Octubre	25,1606
Noviembre	24,1198
Diciembre	23,5829

1988

Enero	21,0409
Febrero	18,5601
Marzo	15,9654
Abril	13,6651
Mayo	11,0851
Junio	8,9363
Julio	7,1478
Agosto	5,4178
Septiembre	5,0913
Octubre	4,8687
Noviembre	4,6876
Diciembre	4,4363

1989

Enero	4,1484
Febrero	3,8266
Marzo	3,2183
Abril	2,0370

1.3.- Régimen de anticipos.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de julio de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Agosto	3ro.	13,0735
Octubre	2do.	9,6040
Diciembre	1ro.	7,4796